



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 03 NOV 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-D.A. N° 311/2014, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO.”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Letra: AI N° 2036/2014, el Asesor Informático, solicita dar inicio al trámite para la adquisición de un Generador Eléctrico, debido a los reiterados cortes en el suministro, generando rupturas o deterioro de los diferentes equipos, imposibilitando el trabajo habitual de los agentes.

Que a fojas 1 de las actuaciones del Visto, se indican las características técnicas a tener en cuenta para la adquisición del mismo y los posibles proveedores.

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando dar continuidad al trámite de adquisición.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, de acuerdo a comprobante de Compras Mayores obrante a fs. 03.

Que corresponde delegar en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de un Generador Eléctrico, debido a los reiterados cortes en el suministro, por la suma estimada total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00). Ello en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en Dirección de Administración los trámites de contratación acorde a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar, Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 5 4 8 - /2014.

T.C.P.
Confecionó
LG
Controló
Controló

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia